

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informado que la parte demandante allegó informe de notificación personal conforme al decreto 806 de 2020.

Manizales, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17001-31-03-003-2020-00133-00
Sustanciación No. 225

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se dispone **AGREGAR** al expediente el memorial allegado por la parte demandante, mediante el cual presenta constancia de notificación del mandamiento de pago a la parte demandada, por lo cual, se considera:

El Despacho recalca que el mandamiento de pago deberá notificarse con intervención del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, tal y como se indicó en el parágrafo del ordinal segundo del auto calendarado 20 de octubre de 2020:

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta las disposiciones del decreto 806 de 2020 para efectos de notificación de los demandados, la parte demandante deberá hacerlo conforme a las disposiciones del artículo 8 de la referida norma a través del centro de servicios judiciales civil familia, para lo cual deberán informar al juzgado para que se proceda con la remisión de los traslados a dicha dependencia judicial. (Subrayado fuera del texto).

Por lo tanto, el Despacho no tendrá en cuenta el intento de notificación personal de la demanda realizada por el demandante a través de correo electrónico, al no haberse efectuado con intervención del Centro de Servicios Judiciales, tal y como se había indicado en auto del 20 de octubre de 2020.

En ese orden de ideas, se dispone requerir a la parte actora para que proceda a realizar la notificación del mandamiento de pago con intervención del centro de servicios judiciales, entendiéndose que desea realizarla conforme al decreto 806 de 2020, este despacho remitirá las diligencias a dicha dependencia para que proceda de conformidad.

Por secretaría, remítase a dicha dependencia judicial las diligencias de notificación para su debido trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 47 del 8 de abril de 2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA